

MUNICIPALIDAD

DIRECCION DE OB Edificación N.º 682-E-31

CONCEPCION

240-16

Boleta de permiso para edificar

Fecha 8 de MARZO 1954 de 195

Vence 7 de SEPTIEMBRE 1954 (Si no se diere)

Dación de línea N.º 547 - J - 41, del 24 de Febrero de

Vistos los informes recaídos en el expediente N.º de permiso para edificar los planos, especificaciones, presupuestos y cálculos de la solicitud misma obra aprobados y firmados por duplicado por esta Dirección y considerando que las mismas han sido favorables a la petición de permisos, porque en dicho proyecto se contienen las disposiciones de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización de la ley N.º 4563 las reglas de arte de la edificación, concédese permiso a Don JUAN PARES SUAZO para construir un edificio nuevo destinado a casa habitación de 6.30 mts. de altura, de Clase "F" de edificación, en la calle OROMPELO N.º 687.

El ejemplar duplicado deberá quedar a disposición de los Inspectores en la misma obra.

ANTECEDENTES.

Nombre del propietario JUAN PARES S. domicilio Concepción, calle Maipú 1090
Arquitecto FERNANDO MOSCOSO R. domicilio Concepción, calle O'Higg 491.
matric. N.º 333, patente N.º
Constructor Administración domicilio
matric. N.º, patente N.º

N.º del Rol de Avalúo de la propiedad En primer piso 103.-
Dimensiones del terreno 195.00 mts. superficie edificada En segundo piso 113.- mts.

Planos y Documentos Autorizados.

- 1.º Plano de situación Dos Copias
- 2.º Línea de superficie de separación del edificio Dos Copias
- 3.º Plano de alcantarillado con su certificado de aceptación correspondiente
- 4.º de agua potable presentará oportunamente
- 5.º Planos de plantas de los diferentes pisos Dos Copias
- 6.º de fachadas Dos Copias
- 7.º Secciones verticales Dos Copias
- 8.º Planos de detalles Dos Copias
- 9.º de luz eléctrica y energía eléctrica
- 10.º de instalación de gas con su certificado de aceptación correspondiente
11. Especificaciones técnicas y Presupuesto, Dos Copias
12. Cálculos de resistencia
13. PRESUPUESTO \$ 1.477,105.20

En la ejecución de esta obra se satisfarán las diversas disposiciones de la Ordenanza ya señalada, que el ocurrente declara conocer y además las siguientes instrucciones especiales.
Derechos pagados, según Boleta N.º 1551/6/III/954.-

Edificación e Inspección	\$ 9.886.-
Ocupación de Bienes Nacionales	220.-
Estampillas Municipales	220.-
Libreta de Control	100.-
	<u>\$ 10.426.-</u>

Todo cambio que se introduzca y que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

Conjuntamente con este permiso y como parte integrante del mismo se entrega al ocurrente la libreta N.º para que el personal de control, consigne las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos y en la que se insertarán las actas de las recepciones parciales y la definitiva de la obra, las que serán solicitadas en cada caso por el constructor. Esta misma libreta será devuelta a la Dirección de Obras Municipales al hacerse la recepción final de los trabajos. No se podrá proseguir el trabajo, sino después que se haya obtenido los respectivos conformes parciales. - Artículos N.ºs 420 - 425.

Sml.

NOTA:

Por comprobante N.º 1353, del 9 de Marzo de 1954, se comprobó el pago del 2% en Tesorería Provincial - Sml.

Ramón del Castillo Azaa.
Dirección de Obras Municipales